



DECRETO N° 1 204 /

TEMUCO,

03 SET. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24471
Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA MENAJE Y BISUTERIA
Código Actividad : 523.320
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : DIEGO PORTALES 911 LOCAL 110
Nombre Del Contribuyente : COMERCIALIZADORA MARIA PILAR HERNANDEZ NUÑEZ EIRL
Rut : 76140655-8
Dirección Particular : DIEGO PORTALES 911 LOCAL 110
Nombre Rep. Legal : HERNANDEZ NUÑEZ MARIA PILAR
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 20/08/2013
Otorgación N° : 344
Fecha : 20/08/2013
Rol Avalúo : 70-4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

642022